No. 20260031073445083 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-ASJUR-1.5

Bogotá D.C. 05 -11-2026

Señor Capitán de Navío
CRISTIAN ENRIQUE ESPITIA RIAÑO
Subdirector Administrativo y Financiero DISAN, encargado de las funciones de la Dirección de Sanidad Naval, a través de la Resolución No. 1332 del 29 de septiembre de 2026.
Carrera 13 No. 23 – 50, Edificio Bachué
Bogotá D.C

Asunto: Informe de reevaluación jurídica al proceso de selección de mínima cuantía No. **078-MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2026**

Con toda la atención me dirijo al señor Capitán de Navío CRISTIAN ENRIQUE ESPITIA RIAÑO, Subdirector Administrativo y Financiero DISAN, encargado de las funciones de la Dirección de Sanidad Naval, a través de la Resolución No. 1332 del 29 de septiembre de 2026, con el con el fin de presentar el informe de evaluación de los requisitos jurídicos del proceso de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES (DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE RETIRO, POST INCAPACIDAD, COMPLEMENTARIOS Y ESPECIALES SEGÚN EL RIESGO) AL PERSONAL QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL Y EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA ARMADA NACIONAL, INCLUIDOS LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 2.2.4.2.2.18 DEL DECRETO 1072 DE 2015", en atención a la propuesta allegada al proceso de la referencia, se evalúa jurídicamente, así

Presupuesto: VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.569.000 MCTE),

Fecha de cierre de presentación de propuestas 29 de octubre de 2026

Propuesta a revaluar:

CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SAS
NIT: 8001801760
REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO ANDRES CASTELLANOS PINEDA
C.C. 79.938.704

No.	DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
6.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Cumple	
6.1.2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y	cumple	

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

	REPRESENTACIÓN LEGAL		
6.1.3.	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	Cumple	
6.1.4.	VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE.	Cumple	

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de noviembre de 2026, a las 09:18:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001801760
Código de Verificación	800180176026110409180 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

6.1.5.	**GENERAL DE LA NACIÓN**	Cumple	

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305843751

PIB
09:20:32
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANCISCO ANDRES CASTELLANOS PINEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79938704:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305844120

PIB
09:23:31
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCION identificado(a) con NIT número 8001801760:

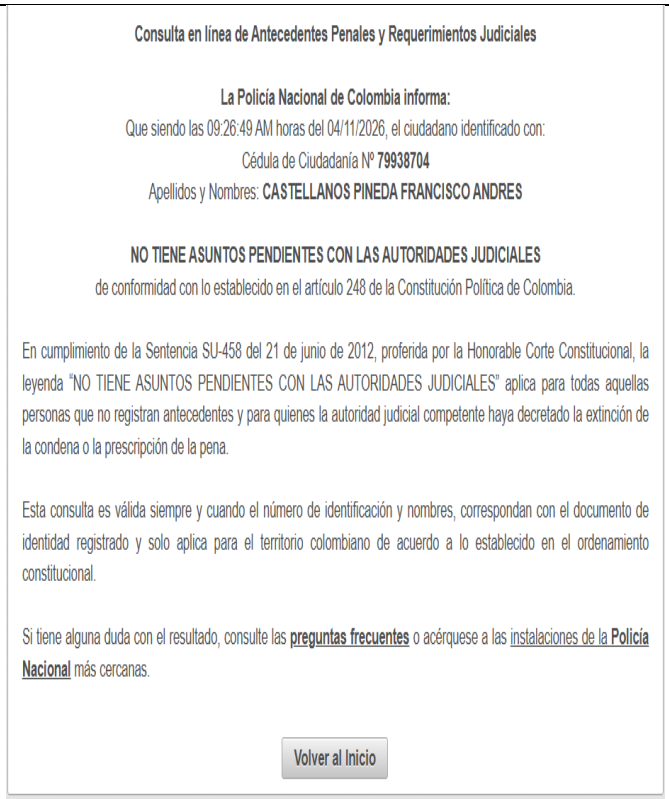
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

6.1.6.	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES	Cumple	
6.1.7.	CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL	Cumple	

			
6.1.8	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Cumple	
6.1.9.	FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Cumple	
6.1.10	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Cumple	
6.1.11	PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES	Cumple	
6.1.12	COMPROMISO ANTISOBORNO	Cumple	
6.1.13	MANIFESTACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Cumple	
6.1.14	PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE	Cumple	

6.1.15.	REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, IDENTIFICADO CON LA SIGLA REDAM	Cumple	
6.1.16	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES - LEY 1918 DE 2018.	Cumple	

Una vez verificados los documentos aportados por el oferente CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SAS se encontró que CUMPLE con la totalidad de los requisitos jurídicos exigidos en la Invitación Pública conforme fue solicitada en debida forma.

Atentamente,



Mary Sol Morales Pacheco

Comité Jurídico Evaluador Dirección de Sanidad Naval